



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 040 -2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 02 MAR. 2021

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 086-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 18/02/21, Memorandum N° 288-2021-GRAP/06/GG de fecha 15/02/21, Informe N° 091-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 04/02/2021, Informe Legal N° 013-2021-GORE-A/GRI/AL/JSCC, de fecha 03/02/2021, Informe N° 05-2021-GR.APPURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 25/01/2021, Memorandum N° 0068-2021-GRAP/06/GG, de fecha 13/01/2021, Informe N° 006-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 12/01/2021, Informe N° 003-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA de fecha 12/01/2021, Informe N° 2928-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 29/12/2020, Informe N° 0168-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 28/12/2020, Informe N° 298-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC de fecha 07/12/20, Carta N° 09-2020-GRAP/DRSLTPI/SO-RCHT de fecha 04/12/20, Carta N° 19-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC de fecha 03/12/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **Centras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) **en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones;** "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 130-2019-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 12/04/2019, se APRUEBA, el Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002,**

Página 1 de 7





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watanam Quispisqanmanla Karun"

**SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC** cuya ejecución es por la Modalidad de Administración Directa, con un Presupuesto Total de 19'902,744.01 soles;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 20/05/2020, se **APRUEBA**, la **Modificación Presupuestal N° 01 por actualización de costos (Costos Indirectos) al Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC"** en fase de ejecución, por un monto adicional de S/. 1'090,393.51 con ejecución por la Modalidad de Administración Directa, cuyo presupuesto actualizado es la suma de S/. 20, 993,137.52 soles;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 18/08/2020, se **APRUEBA**, el Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 02 por Adicionales de obra (POR PARTIDAS NUEVAS, EN EJECUCIÓN FÍSICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, por el monto de S/. 265, 426,86, siendo el nuevo presupuesto total actualizado de dicho proyecto la suma de S/. 21'258, 564.38 soles;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 470-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 24/11/20, se **APRUEBA**, el Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2234703, con un **Presupuesto Adicional de S/. 618,838.68** (Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 68/100 Soles), considerando el **Presupuesto Total Actualizado de S/. 21'877,403.06** (Veintiún Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 06/100 soles);

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 22/01/2021, se **APRUEBA**, el Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 04 por Adicionales de obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 4'399,785.89 soles, siendo el nuevo presupuesto total actualizado de dicho proyecto la suma de S/. 26'277, 188.95 soles;

Que, ahora bien, mediante Carta N° 19-20-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC, de fecha 03/12/2020, emitida por el Ing. Guido Elguera Curí, Residente de Obra **EMITE el Expediente Técnico y SOLICITA** Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 05 Por Actualización de Costos de Horas- Hombre del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC"**, con un Presupuesto Adicional de S/. 545,053.79 soles, siendo un Total de Presupuesto Actualizado de S/ 26'822,242.74 soles, en base al Informe Técnico, en el que detalla lo siguiente: (...)

### SUSTENTO TECNICO DEL INCREMENTO DEL COSTO DIRECTO:

Según la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24/11/2020, mediante el cual aprueba el costo de la Hora Hombre para el año 2020 a junio del 2021, donde el costo hora Hombre del Personal Obrero es:

- Operario: H-H = 24.79
- Oficial: H-H = 19.59
- Peón: H-H = 17.71

Con los costos horas hombre mostrado en los puntos anteriores se vuelve a procesar en el programa S10 PRESUPUESTO, tomando en cuenta el saldos de los metrados que aún faltan por ejecutar, realizando un corte antes del mes junio, y como la última valorización fue elaborada y presentada a la entidad el mes de marzo del 2020 (donde se paralizó toda actividad producto del aislamiento social obligatorio y cuarentena a raíz del COVID - 19), por lo que se toma como mes de corte la última valorización que corresponde al mes de marzo del 2020.

### PRESUPUESTO RECALCULADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO:

	COSTO DIRECTO DEL VALORIZACIÓN DEL MES DE CORTE	PRESUPUESTO RECALCULADO CON NUEVO HORA-HOMBRE	INCREMENTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	11,592,066.95	12,137,120.74	545,053.79





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Xarun"

040

El incremento mostrado de S/ 545,053.79 se genera de los saldos de los metrados mostrados en la valorización del mes de corte que corresponde a la valorización del mes de marzo, este incremento se sumará al Costo Directo aprobado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 133-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 20 de mayo del 2020, donde se aprueba la actualización de costos hora hombre del año (junio del 2019 a junio del 2020), siendo el nuevo costo directo mostrado en el siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO APROBADO RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 133-2020	INCREMENTO	NUEVO COSTO DIRECTO
15,398,736.55	545,053.79	15,943,790.34

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores del presente sustento técnico respecto al incremento presupuestal por actualización de costos de la mano de obra para el año 2020-2021 el incremento del costo directo y el nuevo monto del costo total se muestran a través del siguiente cuadro comparativo:

COMPONENTES	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 470-2020	INCREMENTO	COSTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
<b>COSTO DIRECTO</b>	16,122,357.22	545,053.79	16,667,411.01
<b>COSTO INDIRECTO</b>			
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	0	281,600.00
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	0	633,159.45
GASTOS GENERALES	1,683,634.08	0	1,537,902.87
GESTIÓN DE PROYECTO	134,176.27	0	134,176.27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	501,057.43	0	486,143.77
LIQUIDACIÓN DE OBRA	95,831.08	0	95,831.08
EXPEDIENTE TECNICO	185,215.69	0	185,215.69
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDÁCTICO	1,946,691.00	0	1,946,691.00
CAPACITACIÓN	203,328.92	0	203,328.92
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	0	90,351.92
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>21,877,403.06</b>	<b>545,053.79</b>	<b>22,261,811.98</b>

### CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal N° 05 se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico para COSTO DIRECTO de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 464-2020-GR.APURIMAC/GR, por tanto, **SE CONCLUYE** que el presupuesto de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA PARA EL PERIODO DEL 2020-2021 haciendo al monto de S/ 545,053.79 (quinientos cuarenta y cinco mil cincuenta y tres con 79/100 soles) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DE OBRA		
COSTO DIRECTO	PRESUPUESTO RECALCULADO CON NUEVO HORA-HOMBRE 2020-2021	Presupuesto Ampliación Presupuesta I
PLAN DE CONTINGENCIA		
ADQUISICIÓN DE TERRENO		
GASTOS GENERALES		
GESTIÓN DE PROYECTOS		
GASTOS DE SUPERVISIÓN		
LIQUIDACIÓN DE OBRA		
EXPEDIENTE TÉCNICO		
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT. DIDÁCTICO		
CAPACITACIÓN		
MITIGACIÓN AMBIENTAL		
<b>TOTAL</b>		
<b>COSTO DIRECTO DEL VALORIZACIÓN DEL MES DE CORTE MARZO - 2020</b>		
11,592,066.95	12,137,120.74	545,053.79

Página 3 de 7





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



### RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac se **IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS** para que a partir del presente mes de ENERO del año 2021 se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo) con los nuevas costos hora – hombre sustentadas en la presente ampliación presupuestal N° 05. Así mismo se realice el pago del REINTEGRO desde el junio a diciembre del año 2020, teniendo en consideración que la actualización de costos se realiza a partir del mes de junio del presente año.
- Así mismo es preciso recomendar que la nueva estructura de presupuesto sea aprobada mediante una resolución que valide dichos incrementos y se registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe el nuevo monto del presupuesto total del proyecto.

Que, complementariamente, mediante Carta N° 09-2020-GRAP/DRSLTPI/SO-RCHT, de fecha 04/12/2020, el Ing. Rolando Chumbes Tueros, Supervisor de Obra, emite **Opinión Favorable** al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, por un presupuesto adicional de **S/. 545,053.79 soles**, por actualización de costos de Horas – Hombre de acuerdo a la aplicación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 30/11/20;



Que, bajo esa medida, el Coordinador de Obras por Administración Directa: Ing. Kenneth Junior Orozco López, emite el Informe N° 0168-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL de fecha 28/12/20, arguyendo que: (...) previa revisión del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, insta que dicho Expediente Técnico se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios según el Esquema remitido mediante el Informe N° 263-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/ y recomienda proceder su trámite administrativo correspondiente;



Que, mediante Informe N° 2928-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 29/12/20, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Sub Gerente de Obras, **VALIDA** la Opinión Favorable elevado por el Coordinador de Obras a favor de la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2234703, ergo, recomienda remitir el Expediente a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en atención a lo señalado, mediante el Informe N° 003-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 12/01/2021, el Ing. Pavel Peralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, luego de analizar el Expediente Técnico concluye señalando lo siguiente:

### CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras - SGO)** conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Rolando Chumbes Tueros** a través la **CARTA N°09-2020- GRAP/DRSLTPI/SO-RCHT**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Guido Elguera Curi** a través del **INFORME N°298-2020-GRAP/GRI/13/SGO/RO-GEC** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05 ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS)** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS 2020-2021)	EXPEDIENTE MODIFICADO N°05
COSTO DIRECTO	14,829,505.38	15,398,736.55	15,563,633.85	16,122,357.22	20,153,749.37	545,053.79	20,698,803.16
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	281,600.00	281,600.00	281,600.00	281,600.00	0.00	281,600.00
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	633,159.45	633,159.45	633,159.45	633,159.45	0.00	633,159.45





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanña Karun"

GASTOS GENERALES	1,163,500.29	1,537,902.87	1,638,432.43	1,683,634.08	1,944,879.91	0.00	1,944,879.91
GESTION DEL PROYECTO	109,104.30	134,176.27	134,176.27	134,176.27	134,176.27	0.00	134,176.27
GASTOS DE SUPERVISION	383,491.66	486,143.77	486,143.77	501,057.43	560,134.16	0.00	560,134.16
LIQUIDACION DE OBRA	76,795.40	95,831.08	95,831.08	95,831.08	95,831.08	0.00	95,831.08
EXPEDIENTE TÉCNICO	185,215.69	185,215.69	185,215.69	185,215.69	222,934.95	0.00	222,934.95
EQUIP, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	0.00	1,946,691.00
CAPACITACIÓN	203,328.92	203,328.92	203,328.92	203,328.92	203,328.92	0.00	203,328.92
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	90,351.92	90,351.92	90,351.92	100,703.84	0.00	100,703.84
<b>TOTAL</b>	<b>19,902,744.01</b>	<b>20,993,137.52</b>	<b>21,258,564.38</b>	<b>21,877,403.06</b>	<b>26,277,188.95</b>	<b>545,053.79</b>	<b>26,822,242.74</b>

Cuadro N°05, Detalle Final – Actualización de Costos

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°05, Detalle Final – Actualización de Costos**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra – Ing. Guido Elguera Curi y el Supervisor de Obra – Ing. Rolando Chumbes Tueros, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites pertinentes de la **Ampliación Presupuestal N°05 Actualización De Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos)** de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación **via Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor de Obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante el Informe N° 006-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 12/01/21 el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, emitida por el **Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa** a favor de la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2234703;

Que, en atención a la opinión técnica favorable por parte de la Oficina Regional Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se tiene que mediante el Informe N° 05-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 25/01/2021, el Econ. Julio C. Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, luego del análisis del Expediente Técnico, en su conclusión señala que: **"Se ha registrado en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, la Ampliación de Presupuestal N° 05 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2234703;

Que, mediante el Informe Legal N° 013-2021/GORE-A/GRI/AL/JSCC, de fecha 03/02/2021, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo, Expediente N° 386, recomienda aprobar el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 05 del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, por los causales sustentadas técnicamente en el marco de las Directivas: N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, Directiva "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, mediante el Informe N° 091-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 04/02/21, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, remite a Gerencia General Regional, el expediente administrativo de Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 05 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2234703, para efectos de emitir opinión legal, recomendaciones de ser necesario, y de encontrar favorable emitir el acto resolutivo debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales vigentes, por parte de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y proceder con las acciones administrativas, la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Xarun"



misma que es deriva mediante Memorándum N° 288-2021-GRAP/06/GG de fecha 1/01/20 por parte de la Gerencia General;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Profesional Especializado de la Oficina de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se emite la Opinión Legal N° 086-2021- GRAP/08/DRAJ de fecha 18/02/2021, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05** en fase de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° con un Presupuesto Adicional de S/. 545,053.79 soles, siendo un Total de Presupuesto Actualizado de S/ 26'822,242.74 soles; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su Capítulo VIII.- **Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico**; concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2234703, en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de Coordinador de Obras, Sub Gerente de Obras, Coordinador de Supervisión de Proyecto por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2234703, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte de los responsables de la ejecución del Proyecto, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2234703;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 05**, por Actualización de Costo (Incremento Presupuestal – Costos Directos) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002, SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2234703, con un Presupuesto Adicional de S/.

Página 6 de 7





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

**545,053.79 soles**, (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Tres con 79/100 Soles), siendo el Presupuesto Total Actualizado de **S/. 26'822,242.74** (Veintiséis Millones Ochocientos Veintidós Mil, Doscientos Cuarenta y Dos con 74/100 soles), el mismo que contiene un archivador con 524 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

020

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS 2020-2021)	EXPEDIENTE MODIFICADO N°05
COSTO DIRECTO	14,829,505.38	15,398,736.55	15,563,633.85	16,122,357.22	20,153,749.37	545,053.79	20,698,803.16
PLAN DE CONTINGENCIA	281,600.00	281,600.00	281,600.00	281,600.00	281,600.00	0.00	281,600.00
ADQUISICIÓN DE TERRENO	633,159.45	633,159.45	633,159.45	633,159.45	633,159.45	0.00	633,159.45
GASTOS GENERALES	1,163,500.29	1,537,902.87	1,638,432.43	1,683,634.08	1,944,879.91	0.00	1,944,879.91
GESTION DEL PROYECTO	109,104.30	134,176.27	134,176.27	134,176.27	134,176.27	0.00	134,176.27
GASTOS DE SUPERVISION	383,491.66	486,143.77	486,143.77	501,057.43	560,134.16	0.00	560,134.16
LIQUIDACION DE OBRA	76,795.40	95,831.08	95,831.08	95,831.08	95,831.08	0.00	95,831.08
EXPEDIENTE TÉCNICO	185,215.69	185,215.69	185,215.69	185,215.69	222,934.95	0.00	222,934.95
EQUIP., MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	1,946,691.00	0.00	1,946,691.00
CAPACITACIÓN	203,328.92	203,328.92	203,328.92	203,328.92	203,328.92	0.00	203,328.92
MITIGACIÓN AMBIENTAL	90,351.92	90,351.92	90,351.92	90,351.92	100,703.84	0.00	100,703.84
<b>TOTAL</b>	<b>19,902,744.01</b>	<b>20,993,137.52</b>	<b>21,258,564.38</b>	<b>21,877,403.06</b>	<b>26,277,188.95</b>	<b>545,053.79</b>	<b>26,822,242.74</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto de Inversión mencionado, **es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.**

**ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05; la responsabilidad recae directamente en el Residente y Supervisor de la Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

con. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROB/JG  
MPG/DRAJ  
AYBVI/ABOG

